

debe buscarse únicamente en su *substratum* supra-sensible que no nos es permitido penetrar, nos es absolutamente imposible explicar las relaciones de fines por principios llevados á la naturaleza misma, y nuestra humana facultad de conocer nos da una ley necesaria para buscar el supremo principio en un entendimiento originario como causa del mundo.

§ LXXVII.

DE LA UNION DEL PRINCIPIO

DEL MECANISMO UNIVERSAL DE LA MATERIA CON EL PRINCIPIO TELEOLÓGICO EN LA TÉCNICA DE LA NATURALEZA.

Es de la mayor importancia para la razon no perder de vista el principio del mecanismo en la explicacion de las producciones de la naturaleza, porque es imposible sin este principio adquirir el menor conocimiento de la naturaleza de las cosas.

aun Cuando se nos concediera que un arquitecto supremo ha creado inmediatamente las formas de la naturaleza tal y como existen desde entónces, ó que ha predeterminado aquellas que en el curso de la naturaleza se forman continuamente sobre el mismo modelo, nuestro conocimiento de la naturaleza no sería nada ilustrado, porque no conocemos la manera de obrar de este sér y sus ideas, que deben contener los principios de la posibilidad de las cosas de la naturaleza, y no po-

demos explicar la naturaleza por este sér, yendo, por decirlo así, de alto á bajo (*á priori*). Que si queremos, partiendo de las formas de los objetos de la experiencia y yendo así de abajo á arriba (*á posteriori*), invocar, para explicar la finalidad que creemos encontrar en ellos, una causa que obre conforme á fines, no daremos más que una explicacion tantológica, y equivocaremos la razon con palabras, para no decir más, desde que nos dejamos extraviar por este género de explicacion en lo trascendental, á donde no puede seguirnos el conocimiento natural, que la razon cae en estas poéticas extravagancias que su principal deber es evitar.

De otro lado, es una máxima igualmente necesaria de la razon no omitir el principio de los fines en el estudio de las producciones de la naturaleza, porque si este principio no nos hace comprender mejor el modo de existencia de estas producciones, es un principio de descubierta en la investigacion de las leyes particulares de la naturaleza, para suponer que no se ha querido hacer ningun uso de él para explicar la naturaleza misma, y que se ha continuado sirviéndose de la expresion fines de la naturaleza, aunque la naturaleza revele manifiestamente una unidad intencional, es decir, aunque no se busque más allá de la naturaleza el principio de la posibilidad de sus fines. Mas como es necesario venir en definitiva á averiguar esta posibilidad, es tambien necesario concebir, para explicarla, una especie particular de causalidad que no se presenta en la naturaleza, como la mecánica de las causas na-

turales tiene la suya, puesto que la receptividad que muestra la materia para muchas formas, distintas de aquellas de las cuales ella es capaz en virtud de esta última, supone la espontaneidad de una causa (que por consiguiente no puede ser materia), sin la cual no se podría hallar el principio de estas formas. La razón, en verdad, antes de dar este paso, debe mostrar mucha prudencia, y no pretender explicar como teleológica toda técnica de la naturaleza; hablo de cierto poder que tiene la naturaleza de producir figuras que muestran la finalidad para nuestra simple aprehension (como los cuerpos regulares); es necesario que se limite siempre á mirarla como mecánicamente posible. Mas querer además excluir absolutamente el principio teleológico y allí dónde la razón, buscando la posibilidad de las formas de la naturaleza, halla una posibilidad que se muestra manifestamente ligada á otra especie de causalidad, pretender seguir siempre el simple mecanismo, sería llevar la razón á divagaciones tan quiméricas sobre las impenetrables potencias de la naturaleza, como aquellas que pudiesen entrañar una explicación puramente teleológica y no teniendo en cuenta el mecanismo de la naturaleza.

En una sola y misma cosa no se pueden admitir juntamente los dos principios, explicando el uno por el otro (deduciendo el uno del otro), es decir, que no se pueden asociar como principios dogmáticos y constitutivos del conocimiento de la naturaleza para el juicio determinante. Si por

ejemplo, yo digo que un gusano debe considerarse como una producción del simple mecanismo de la materia (un resultado de esta nueva formación que se produce por sí misma, cuando los elementos de la materia han sido puestos en libertad por la corrupción), no podemos derivar entonces esta producción de la misma materia como de una causalidad que obra conforme á fines. Recíprocamente, si miramos esta producción como un fin de la naturaleza, no podemos invocar un modo mecánico de explicación, y tomar este por un principio constitutivo en el juicio que debemos formar sobre la posibilidad de esta producción, de modo que se asocien los dos principios. En efecto, un modo de explicación excluye el otro, y cuando objetivamente estos dos principios descansaran sobre uno solo, en el cual no pensaríamos. El principio que debe hacer posible la unión de los dos en nuestro juicio sobre la naturaleza, debe colocarse en algo que resida fuera de ellos (por consiguiente también fuera de toda representación empírica posible de la naturaleza), pero que sea su fundamento, es decir, en lo supra-sensible, y á esto es á lo que se debereducir los dos modos de explicación. Luego como no podemos obtener nada relativamente á lo supra-sensible más que el concepto indeterminado de un principio que permite juzgar la naturaleza, conforme á leyes empíricas, y como por otra parte no podemos determinarlo de antemano por ningún predicado, se sigue que la unión de los dos principios no puede descansar sobre otro que contenga

la *explicacion* de la posibilidad de una produccion por leyes dadas para el juicio determinante, sino solamente sobre un principio que contenga la *exposicion* para el juicio reflexivo. En efecto, explicar significa derivar de un principio que se debe, por consiguiente, poder conocer y mostrar claramente. Luego si se considera una sola y misma produccion, el principio del mecanismo y el de la técnica de la naturaleza, deben, en verdad, unirse en un solo principio superior, su origen comun; de otro modo no podrian subsistir el uno al lado del otro en la consideracion de la naturaleza. Mas si este principio, que es objetivamente comun á los dos, y que por consiguiente permite conciliar las máximas que dependen de ellos, en la investigacion de la naturaleza, si este principio es tal que se puede muy bien indicar, pero no conocer de una manera determinada y mostrarlo bien claramente para que se pueda hacer uso de él en todos los casos dados, es imposible sacar ninguna explicacion de tal principio, es decir, derivar de él de una manera clara y determinada la posibilidad de una produccion de la naturaleza por medio de estos dos principios heterogéneos. Luego el principio comun de donde derivan, de una parte el principio mecánico y de la otra el principio teleológico, es lo supra-sensible, que debemos colocar bajo la naturaleza considerada como fenómeno. Mas es imposible tener bajo el punto de vista teórico el menor concepto determinado y afirmativo. No podemos, pues, explicar en manera alguna cómo en virtud de este prin-

cipio, la naturaleza (considerada en sus leyes particulares), constituye para nosotros un sistema, que podemos mirar como posible, tanto por el principio de las causas físicas como por el de las causas finales; pero solamente cuando hallamos en la naturaleza de los objetos, cuya posibilidad no ponemos concebir á favor del principio del mecanismo (que reivindica siempre las cosas de la naturaleza), y sin apoyarnos sobre principios teleológicos, creemos poder estudiar con confianza las leyes de la naturaleza conforme á estos dos principios (cuando nuestro entendimiento ha reconocido la posibilidad de sus producciones por uno ú otro principio), y no nos dejamos llevar por la aparente contradiccion de los principios de nuestro juicio sobre estos objetos, porque es cierto que pueden unirse al ménos objetivamente en un solo principio (pues que se forman sobre fenómenos que suponen un principio supra-sensible).

Aunque el principio del mecanismo y el de la técnica teleológica (intencional) de la naturaleza relativamente á la misma produccion y á su posibilidad pudiesen subordinarse á un principio comun de la naturaleza, considerada en sus leyes particulares, sin embargo, siendo transcendente este principio, los límites de nuestro entendimiento no nos permiten conciliar los dos principios en la *explicacion* de la misma produccion de la naturaleza, aun cuando no podamos *concebir* la posibilidad interior de esta produccion más que por medio de una causalidad que obre conforme á fines (como

sucede para las materias organizadas). Debemos siempre llegar á esta máxima del juicio teleológico, que conforme á la naturaleza del entendimiento humano, no podemos admitir otra causa para explicar la posibilidad de los seres organizados que una causa que obra segun fines, y que el simple mecanismo de la naturaleza no nos dá aquí una explicacion suficiente, sin querer decidir nada por esto relativamente á la posibilidad de las cosas mismas.

Pero como este principio no es más que una máxima del juicio reflexivo y no del juicio determinante, y como, por consiguiente, no tiene para nosotros más que un valor subjetivo y no un valor objetivo, relativamente á la posibilidad misma de esta especie de cosas (en la cual los dos modos de produccion podrian muy bien concertarse en un sólo y mismo principio), como además, si á este modo de produccion que se mira como teleológico, no se juntára algún concepto de un mecanismo de la naturaleza que debe hallarse tambien en él, no se podria juzgar esta produccion como una produccion de la naturaleza, esta máxima implica al mismo tiempo la necesidad de una union de los dos principios en el juicio por el cual concebimos las cosas como fines de la naturaleza en sí, pero sin tener por objeto sustituir enteramente ó en parte el uno al otro. En efecto, á lo que no se concibe (al ménos por nosotros) como posible más que por un fin, no se puede sustituir el mecanismo, y á lo que es reconocido como necesario en virtud del mecanismo, no se puede sustituir una

contingencia que necesaria de un fin como razon determinante, sino que se debe solamente subordinar uno de estos principios (el mecanismo) al otro (el de la técnica intencional), lo que puede hacerse en virtud del principio transcendental de la finalidad de la naturaleza.

En efecto; allí donde se conciben fines como principios de la posibilidad de ciertas cosas, es necesario tambien admitir medios, cuya ley de accion no necesita por sí misma de nada que suponga un fin, y puede, por consiguiente, ser mecánica, estando en un todo subordinada á efectos intencionales.

Es por lo que, cuando consideramos las producciones organizadas de la naturaleza, y principalmente cuando, observando el número infinito de estas producciones, admitimos (al ménos como una hipótesis permitida) algo intencional en la relacion de las causas naturales, que obran segun leyes particulares, y de las que formamos el principio universal del juicio reflexivo, aplicado al conjunto de la naturaleza (al mundo), concebimos una grande y aun universal combinacion de las leyes mecánicas con las leyes teleológicas, sin confundir los principios en cuya virtud juzgamos estas producciones, y sin sustituir el uno al otro. Porque en un juicio teleológico, si la forma que recibe una materia no puede juzgarse posible más que por medio de un fin, esta materia, considerada en su naturaleza conforme á leyes mecánicas, puede subordinarse como medio á este fin propuesto. Mas como el principio de esta union reside en algo que no es ni el meca-

nismo, ni la relacion de los fines, sino el *substratum* supra-sensible de la naturaleza, del que nada conocemos, nuestra humana razon no puede reunir juntamente las dos maneras de representarse la posibilidad de estos objetos, y no podemos juzgarlos, fundados sobre un entendimiento supremo más que por medio de la relacion de las causas finales, lo que, por consiguiente, no quita nada al modo de explicacion teleológica.

Luego como es cosa completamente indeterminada, y áun siempre indeterminable para nuestra razon, hasta qué punto el mecanismo de la naturaleza obra como medio para cada fin de la misma, y como el principio inteligible, al cual hemos referido la posibilidad de una naturaleza en general, nos permite admitir que esto es enteramente posible por un acuerdo universal de las dos especies de leyes (las leyes físicas y las de las causas finales), aunque no podamos concebir el cómo de este acuerdo, no sabemos mejor hasta dónde se extiende el modo de explicacion mecánico para nosotros; sino que solamente es cierto que, léjos de que pudiésemos marchar por este camino, él debe ser siempre insuficiente para las cosas que una vez hemos reconocido como fines de la naturaleza, y que así, conforme á la constitucion de nuestro entendimiento, debemos subordinar todos estos principios juntamente á un principio teleológico.

De aquí el derecho, y tambien, á causa de la importancia del estudio mecánico de la naturaleza para la razon teórica, el deber de explicar mecáni-

camente, en tanto que esté en nosotros (y es imposible aquí trazar límites), todas las producciones y todos los hechos naturales, áun las cosas que revelan la mayor finalidad; mas tambien lo es no perder jamás de vista que las cosas que no podemos someter á la investigacion de la razon más que bajo el concepto de fines, deben ser conformes á la naturaleza esencial de nuestra razon, sometidas en definitiva, á pesar de las causas mecánicas, á una causalidad que obra conforme á fines.

APÉNDICE.

METODOLOGIA DEL JUICIO TELEOLÓGICO.

§ LXXVIII.

SI LA TELEOLOGIA DEBE SER TRATADA COMO UNA PARTE DE LA FÍSICA (1).

Cada ciencia debe tener su lugar determinado en la enciclopedia de todas ellas. Si se trata de una ciencia filosófica, su lugar debe señalarse en la parte teórica ó en la parte práctica de la filosofía; y si entra en la primera, debe tener su puesto, ó bien en la física, si estudia algo que pueda ser un objeto de experiencia (por consiguiente, ó en la física propiamente dicha, ó en la psicología, ó en la cosmología general), ó bien en la teología (cien-

(1) *Naturlehre*, ciencia de la naturaleza: este es el sentido etimológico de la palabra física, de que yo me sirvo aquí para mayor simplicidad.—J. B.

cia de la causa primera del mundo, considerada como el conjunto de todos los objetos de experiencia).

Pero se pregunta en dónde tiene su puesto la teleología; ¿es en la física ó en la teología? Es necesario que sea en la una ó en la otra, porque no existe ciencia intermedia entre éstas que pueda establecer el tránsito de la una á la otra, pues que este tránsito no indica más que una organizacion del sistema y no un puesto en el mismo.

Es evidente que no es una parte de la teología, aunque se pueda hacer de ella un uso muy importante. Porque tiene por objeto las producciones de la naturaleza y la causa de estas producciones; y aunque se dirige á un principio colocado fuera ó más allá de la naturaleza (á una causa divina), no obra así por el juicio determinante, sino por el juicio reflexivo que quiere dirigir por esta idea como por un principio regulador, en el estudio de la naturaleza, conforme al entendimiento humano.

No parece que pertenezca tampoco á la física, que necesita principios determinados, y no simplemente principios reflexivos, para dar las razones objetivas de los efectos naturales. Tambien la teoría de la naturaleza, ó la produccion mecánica de sus fenómenos por sus causas eficientes, no gana nada con que se les considera conforme á la relacion de los fines. La exposicion de los fines de la naturaleza en sus producciones, en tanto que constituyen un sistema segun conceptos teleológicos, no es propiamente más que una descripcion de la naturaleza

emprendida con la ayuda de un guía particular, y en donde la razón cumple una obra noble, instructiva y prácticamente útil bajo muchos respectos, más sin que aprendamos nada del origen y de la posibilidad interna de estas formas, lo que, sin embargo, es el objeto de la ciencia teórica de la naturaleza.

La teleología como ciencia no pertenece, pues, á ninguna doctrina, sino solamente á la crítica, á la de una facultad particular de conocer que es el juicio. Mas en tanto que contiene principios *a priori*, puede y debe suministrar el método con el cual se debe juzgar la naturaleza según el principio de las causas finales, y así su metodología tiene al ménos una influencia negativa sobre la marcha de la ciencia teórica de la naturaleza, y también sobre la relación que ésta pueda tener en la metafísica con la teología, como propedéutica de esta ciencia.

§ LXXIX.

DE LA SUBORDINACION NECESARIA

DEL PRINCIPIO DEL MECANISMO AL PRINCIPIO TELEOLÓGICO EN LA EXPLICACION DE UNA COSA COMO FIN DE LA NATURALEZA.

Nada limita el *derecho* que tenemos de *buscar* una explicación puramente mecánica de todas las producciones de la naturaleza; pero la *facultad* de contentarnos con este género de explicación no es sólo muy limitada por la naturaleza de nuestro en-

tendimiento, en tanto que considera las cosas como fines de la misma naturaleza; sino que lo es también muy claramente en el sentido de que conforme á un principio del juicio, el primer aspecto por sí solo no puede conducirnos en nada á la explicación de estas cosas, y que por consiguiente, debemos siempre subordinar á un principio teleológico nuestro juicio sobre esta clase de producciones.

Por esto es por lo que es razonable y áun meritorio perseguir el mecanismo de la naturaleza para explicar sus producciones, tan léjos como se pueda llevar con verosimilitud, y si renunciamos á esta tentativa, no es que sea imposible en sí hallar en este camino la finalidad de la naturaleza, sino que esto es imposible para *nosotros como hombres*. Porque sería necesario para esto una intuición distinta de la intuición sensible, y un conocimiento determinado del *substratum* inteligible de la naturaleza, de donde se pudiera sacar el principio del mecanismo de los fenómenos de la naturaleza, considerada en sus leyes particulares, lo que excede en mucho el alcance de nuestras facultades.

Es necesario, pues, que el observador de la naturaleza, so pena de trabajar en su puro daño, tome por principio en el estudio de las cosas, cuyo concepto es indudablemente un concepto de fines de la naturaleza (de seres organizados), alguna organización primitiva que emplee este mismo mecanismo para producir otras formas organizadas, ó para desarrollar aquellas que contienen ya nuevas